



Bases y Convocatoria que han de regir la contratación de 50 personas dentro de Acción Local para el Empleo 2010 solicitado por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de la presente Base la contratación de 50 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, según proyectos anexo II durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la siguiente según proyectos: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa para todos los proyectos .

Se establecerá un período de prueba de un mes.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrata) para este puesto de trabajo ascenderá a la cantidad de 765 €/trabajador/mes en los puestos no cualificados y de 1.000 €/trabajador/mes en los puestos de trabajo cualificados para la coordinación de los proyectos, en los contratos a jornada completa.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener menos de sesenta y cinco años y más de veinticinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o, los menores de 25 años sean portadores de la Credencial de Empleo. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2009).



- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratación, (Base 11.1 y 2 de la Orden de 02/12/2009). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009).
- e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 02/12/2009).

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Los aspirantes que requieran tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en la Oficina de Promoción Económica del FORO desde el **21 de Junio hasta el 13 de Julio de 2010, de 9 a 14,00 horas.**

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y llenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.



SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y un vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de dos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución nº 1. (Ayuntamiento de Azuqueca de Henares).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los criterios establecidos en la Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla la Mancha en 2.010.

-Conforme a las Bases 12 y 11.4 de la ALAE, tendrán prioridad en el orden que se indica las siguientes personas :



-Las mujeres víctimas de violencia de genero tendrán prioridad absoluta en la selección.

- Solicitantes **empadronados** en la localidad de Azuqueca de Henares con una antigüedad **mayor** a 5 años 8 puntos.
- Solicitantes **empadronados** en la localidad de Azuqueca de Henares con una antigüedad **menor** a 5 años 3 puntos
- Solicitantes **sin prestaciones ni subsidio y que tengan cargas familiares**: 6 puntos
- Solicitantes **sin prestaciones ni subsidio y que no tengan cargas familiares**: 5 puntos.
- Solicitantes **con subsidio y que tengan cargas familiares** : 4 puntos.
- Solicitantes **con subsidio y que no tengan cargas familiares** : 3 puntos
- Solicitantes **con prestaciones y con cargas familiares**: 2 puntos.
- Solicitantes **con prestaciones y sin cargas familiares**: 1 punto.

A los efectos de estas bases, se entenderá por carga familiar tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional(SMI), mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

Se entenderá por prestaciones, las recibidas por desempleo a nivel contributivo y por subsidio las recibidas pro desempleo a nivel asistencial (prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción).

Respecto a los colectivos tendrán prioridad entre las personas desempleadas las que padeczan una discapacidad igual o superior al 33 % y siempre que se adapten a las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales que padeczan los beneficiarios, las personas beneficiarias de la Credencial de Empleo que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009 de 26/05/2009 por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla la Mancha.

A igualdad de condiciones, en caso de empate en la puntuación otorgada, la comisión establecerá otros criterios tales como:

- Localidad de Empadronamiento
- Mayores de 45 años
- La mayor antigüedad en la inscripción como desempleado.
- Haber participado en alguna política municipal de empleo en años anteriores.

3º. No obstante la Comisión Local adecuará la selección a la estructura de la demanda de empleo de la localidad beneficiaria.



OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas de los contratados en esta convocatoria. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



ANEXO I
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA
EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO CON
ENTIDADES LOCALES 2.010 (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y
EMPLEO. 02/12/2.009)**

D/ña.....con D.N.I.-NIE. nº.....y teléfono de contacto nº.....solicita participar en la ALAE (Acción Local y Autonómica por el Empleo 2010) del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el proyecto denominado..... y declara que son ciertos los siguientes datos:

MARQUE CON UNA CRUZ SU SITUACIÓN ACTUAL

- **No cobro ninguna ayuda**
 - Si cobro ayuda (Indicar Cual)
 - Prestaciones por Desempleo
 - Subsidio por desempleo.
 - RAI (Renta Activa de Inserción para mayores de 52 años)
 - Otras.

- No tengo cargas familiares
 - Si tengo cargas familiares (presentar libro de familia)

- Estoy inscrito como desempleado en el SEPECAM, tanto en el momento de la selección como en la contratación. (Tarjeta de Demanda de Empleo)
 - No estoy inscrito como desempleado

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- CURRICULUM VITAE Y FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS RELATIVOS AL PUESTO DE TRABAJO EN LOS PROYECTOS QUE NO SEAN DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES.
 - FOTOCOPIA DEL D.N.I o NIE EN VIGOR.
 - FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO DE CARGAS FAMILIARES (Libro de Familia, Declaración de la Renta u otro justificativo a tal fin).
 - SI ES VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO ACREDITACION SEGÚN ART. DEL R.D. 1917/2008 DE 21 DE NOVIEMBRE- BOE Nº 297
 - SI SE TIENE UNA MINUSVALIA SUPERIOR AL 33% , FOTOCOPIA DEL JUSTIFICANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE, Y **ACREDITACION DE COMPATIBILIDAD CON EL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO.**
 - INFORME DE VIDA LABORAL **ACTUALIZADO**, (**últimos 3 meses**) se solicita al teléfono **901/502050** o en la página web www.seg-social.es
 - CREDENCIAL DE EMPLEO SI SE DISPONE DE ELLA

DECLARO QUE CONOZCO EXPRESAMENTE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN, DE EXCLUSIÓN Y DE BAREMACIÓN EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN Y QUE LA NO POSESIÓN DE ESTOS SIGNIFICA LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.

FIRMA:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL **21 de Junio al 13 de Julio de 2010** de 9 a 14 horas
EN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL FORO C/ CIUDAD REAL 1, TELEFONO DE
CONTACTO 949/277310



ANEXO II (Cada proyecto es desglosado individualmente)

ACCION LOCAL DE EMPLEO 2,010 2^a FASE

PROYECTOS	PERFIL	PUESTOS	INICIO
Realización de labores administrativas en el area de Promoción Económica	FP rama administrativa con conocimientos en informática	1	20-sep-10
Limpieza Vial 2	Peones Serv. Múltiples	11	06-sep-10
Limpieza de Mobiliario Urbano 2	Peones Serv. Múltiples	6	06-sep-10
Limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes 2	Peones Serv. Múltiples	11	09-agosto-10
Mantenimiento de instalaciones deportivas	Peones Serv. Múltiples	2	01-sept-10
Implantación sistema de calidad de acuerdo al estándar adoptado por la FEMP 2	Técnico en Procesos de calidad	1	04-oct-10
Mantenimiento de sistemas informáticos 2	FP informática/Ing.telecomunicaciones	1	04-oct-10
Asistencia Técnica de Equipos Informáticos 2	FP informática/Ing.telecomunicaciones	1	04-oct-10
Desarrollo de la E-Administración 2	Diplomado o Lic. en Procesos de calidad	1	04-oct-10
Desarrollo de programas sectoriales de Nuevas Tecnologías 2	FP informática/Ing.telecomunicaciones	1	04-oct-10
Asesoramiento y Fortalecimiento de las Asociaciones Locales	Técnico en Asociacionismo	1	04-oct-10
Actualización Cartográfica	1 Arquitecto, aparejador o delineante y 1 Peón de servicios múltiples	2	17-agosto-10
Mobilidad Urbana Sostenible	Peones Serv. Múltiples	3	04-oct-10
Eficiencia Energética	Lic. En Econom. Ambientales, Empresariales, o ingeniero Industrial	1	04-oct-10

Apoyo al Programa Biciudad	1 Licenciado en Ciencias Ambientales, Biólogo, Forestales Ingeniero de Montes, Agrario o Geografía, y 1 administrativo	2	02-ene-11
Ciudad Sostenible	Técnico en Ambientales, biología, Forestales, Paisajismo o Monitor de Escuela Taller en la especialidad de Jardinería Medio-Ambiente	1	04-oct-10
Apoyo a aulas medioambientales	Peón Serv. Múltiples	1	01-sep-10
Fomento de la lectura en la Biblioteca Municipal (Almudena Grandes)	Animador SocioCultural, Educación Social o Magisterio	2	04-oct-10
Inventariado Documental de la Biblioteca	Diplomado en Biblioteconomía	1	02-agosto-10
TOTAL		50	

Azuqueca de Henares 17 de junio de 2010